



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Oficina Asesora Jurídica

**MODIFICACIÓN No. 1 A LA PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 1859 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS NIT: 901.351.387-9**

---

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCÍA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 1° de diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, y, de otra **LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.070.003 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y Representación Legal de **CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS**, con NIT 901.351.387-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; acordamos modificar la **PRORROGA Y ADICIÓN No. 1** del Contrato Obra No. 1859 de 2019, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el 27 de diciembre de 2019, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato de Obra No. 1859 de 2019 y, de conformidad con la **CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO**, “*REALIZAR LAS OBRAS DE PROTECCION, CONTENCIÓN Y MANEJO HIDRAULICO DE LA LADERA CONTIGUA A LA EDIFICACION DEL GIMNASIO, SALONES ADYACENTES Y AREA DEL SENDERO PEATONAL DEL LOTE A EN LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.*”. **2)** Dentro del mencionado documento de prórroga y adición, se estableció, **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato en **3 MESES CALENDARIO MÁS**, contados a partir de la fecha de terminación del mismo, este es, el 12 de octubre de 2020, quedando como nuevo plazo del contrato de obra No. 1859 de 2019, de **NUEVE (9) MESES**, a partir de su fecha de inicio. **3)** De igual manera, dentro de la cláusula segunda del mentado documento, se acordó **ADICIONAR** el valor del contrato, anotando la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$697.713.265)**,



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Oficina Asesora Jurídica

**MODIFICACIÓN No. 1 A LA PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 1859 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS NIT: 901.351.387-9**

quedando como nuevo valor del contrato de obra No. 1859 de 2019, la suma de **DOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$ 2.387.753.706.00)**, evidenciando que en el valor total el número en letras no se escribió en debida forma, por lo que debe aclararse. 4) Que, dentro del referido documento, no se mencionó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporta la adición, por lo que en este acto se complementa, indicando que es el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el No. 2264 del 10 agosto de 2020. 4) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse. 5) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia, de lo anterior las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.** – **AGREGAR Y ACLARAR** que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporta la adición mencionada, es el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2264 del 10 agosto de 2020** por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 697.713.265)**.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** – **ACLARAR**, la CLASULA SEGUNDA DE LA PRORROGA Y ADICION No. 1, del contrato de obra No. 1859 de 2019, indicando que el valor adicionado y total es el siguiente: Valor adicionado **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 697.713.265)**, quedando como nuevo valor del contrato de obra No. 1859 de 2019, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.387.753.706)**.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica

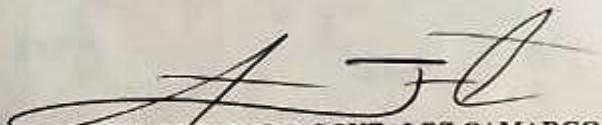
**MODIFICACIÓN No. 1 A LA PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 1859 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS NIT: 901.351.387-9**

**CLÁUSULA TERCERA.** – Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento, continúan vigentes en los términos del contrato primigenio

**CLÁUSULA CUARTA.** – La presente aclaración, se perfecciona con la firma de las partes.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el tres (03) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

  
RICARDO GARCÍA DUARTE  
Rector  
LA UNIVERSIDAD

  
LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO  
Representante legal  
EL CONTRATISTA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Héctor Armando Ospina	Abogado Contratista OAJ	
Revisó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	